
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO**

Terceras interesadas: María Luisa Prado Estrada y Emma Hernández Peña

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 182/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por PORFIRIO GABRIEL VALENZUELA SOTO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA LUISA PRADO ESTRADA Y EMMA HERNÁNDEZ PEÑA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, diecinueve de agosto de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 419284)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA. Adán Galindo Cruz a través de su tutor Olga Lidia Arevillaga de León, Julissa Motta Vázquez a través de su tutor Julia Vázquez Muñoz, Erica Hernández Soriano a través de su tutor Esteban Hernández Casalez, y Omar Crisantos Cisneros a través de su tutor Francisca Cisneros Solís, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo **1/2015 antes 1433/2012**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo Abrogada, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que **el quejoso “Jaime Abrajam Vivaldo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y otras autoridades**, y se les previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a uno de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales,
en el Estado de Puebla.

Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 419051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 581/2015, promovido por Jorge Ricardo Montes Castañeda, contra actos del Juez Sexto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Jualiana Kovalski Petit y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Miguel Ángel Alpizar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 419260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio de amparo 640/2015-I, promovido por Guillermo Ramón Renero Ramírez.

Quejoso: Guillermo Ramón Renero Ramírez. Tercera interesada: Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable: Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Acto reclamado: Resolución de dos de julio de dos mil quince, dictada en el toca 458/2015/1. Se encuentra reservada fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a la tercera interesada Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Hágase el emplazamiento de la tercera interesada Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Fernando Antonio Hernández García

Rúbrica.

(R.- 419373)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Constructora Nogu s.a. de c.v.

En el juicio de amparo **852/2015**, promovido por **Florencia Zamorano Rodríguez**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su presidente y actuario**, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral **975/2006**, se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio; el dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., 3 de septiembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Diana Estrada Medina.

Rúbrica.

(R.- 419379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 458/2015-III, promovido por CARLOS FRANCISCO SILVA PÉREZ contra la sentencia de veintidós de abril de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a MARTHA JACINTA SALGADO CHACÓN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 419531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **647/2015-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Erick David Hernández Villegas**, por su derecho propio, contra actos que reclaman del **Juez Penal de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Jaime Muñoz García y Armando Regalado González (terceros interesados)**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señalaron como acto reclamado: "... (I).- A la primera autoridad señalada como responsable le reclamo el AUTO DE FORMAL PRISIÓN que está fuera de derecho y a la segunda autoridad la resolución que otorgó por la libertad del incidente de libertad por desvanecimiento de datos", que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente haga valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento."

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2015
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 419603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo **111/2015-V-9 antes 419/2015-V-9**, promovido por Verónica Fernández Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Clemencia Juárez Sánchez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de septiembre de dos mil quince.

Atentamente
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán
Rúbrica.

(R.- 419501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO.

Juzgado Sexto en Materia Mercantil. Distrito Judicial Puebla. Expediente Ejecutivo Mercantil 1338/2009. Marco Antonio Ruiz Badillo contra José Francisco Reynaldo Carmona Zepeda. Convocase postores primera almoneda remate judicial del 50% del inmueble sito Calle Valle de Riba dos, Fraccionamiento Lomas del Valle, Puebla. Postura legal dos terceras partes avalúo. Ciento setenta y tres mil pesos, cero centavos. Posturas y pujas conforme ley, remate doce horas noviembre doce dos mil quince.

Puebla, Pue. Septiembre 21 de 2015
El Diligenciarario Par.
Lic. Gonzalo Maceda Cruz.
Rúbrica.

(R.- 420316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA”

TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREON, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 1717/2014-XI, promovido por **GABRIEL ZARZAR CHARUR**, en contra de actos del **Servicio de Administración Tributaria**, con residencia esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coahuila; a 19 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado.
Lic. José Antonio Lozano Batarse
Rúbrica.

(R.- 419336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 3/2015, promovido por el licenciado Enrique Contreras Ayala, autorizado del quejoso Iván Ríos Brito, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Primero de Distrito del Décimo Octavo Circuito (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Patricia Isabel Bahena Peralta, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberá presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso; se precisa se señalaron las catorce horas del veintiocho de septiembre de dos mil quince, para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F a 15 de septiembre de 2015
El Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Omar Labastida Terán.
Rúbrica.

(R.- 419623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 528/2015-V, PROMOVIDO POR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO CUARTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, MARIO GÓMEZ QUINTANA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ÉSTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 419667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. Uriel Erazo García, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **246/2015 (antes 707/2015)**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** Gustavo Miranda Alonso o Gustavo Miranda de Alonzo, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y oras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 419716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Jocelyn Contreras Castillo.

En cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1613/2013, promovido por Octavio Reyes Ahumada, quien por escrito presentado el diecinueve de septiembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de treinta de agosto de dos mil trece. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de septiembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su

disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 418967)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil
del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, esta Capital, auto fecha ocho septiembre dos mil quince, ordena convocar postores primera y pública almoneda, **Inmueble ubicado en Avenida Ciento Diecisiete Poniente Edificio Novecientos Cinco Guion “A” Departamento Cuatro, Unidad Habitacional Agua Santa esta ciudad, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Puebla bajo el Número de Predio 241567 a nombre de Rafael Gutiérrez Campos y Verónica Vázquez Vela.** Postura Legal cubra cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.** Se citan postores legales por medio de Edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Sexenio y Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces, en el término de nueve días, debiéndose presentar postura y pujas conforme a la ley. En consecuencia, y a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Remate, se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE** del año en curso, debiéndose realizar el cómputo y certificación correspondiente por conducto de la secretaria de este juzgado. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el inmueble cuyo remate se ordena, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades hasta antes de causar estado el presente proveído. **JUAN ROBERTO DÍAZ LÓPEZ en contra de RAFAEL GUTIÉRREZ CAMPOS y VERÓNICA VÁZQUEZ VELA. Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1129/2011.**

Puebla, Puebla a 23 de septiembre de dos mil quince.

El Diligenciarario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila.

Rúbrica.

(R.- 419766)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 523/2015-V
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS:

Agustín Delgado Rosas y Concepción Ocampo Guadarrama.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **523/2015-V**, promovido por **DAVID VALENCIA ORTIZ**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otros**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 10 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Martín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 419909)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Exp. 1005/2014-NC
EDICTO**

Carlo Briyan Desachy Reyes y Alan Javier Mora Aguilar, promovieron juicio de amparo número 1005/2014-NC, contra actos que reclaman del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistentes esencialmente en el auto de vinculación a proceso de veinticuatro de julio de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 1170/2014 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del quince de octubre de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Lizbeth Rosalino Cruz, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de septiembre de 2015.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Alma Luz Blancas Manríquez

Rúbrica.

(R.- 419911)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- amparo directo 391/2014, promovido por Mariano Betancourt Espinoza, contra sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil trece, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, en toca penal 108/2013, se ordena notificar a tercera interesada Stephania Janette Ruelas Moreno, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Julio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz

Rúbrica.

(R.- 420060)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO**

C. ZULEMA GUEVARA RETA.

En los autos del juicio de amparo **432/2015**, promovido por **José Antemio Alemán**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, consistentes en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 11/2015 y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, sito en Palacio Federal, planta baja, ala sur, calle Hierro y Cobalto, sin

número, colonia Ciudad Industrial, código postal 34221, la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **En el entendido de que las publicaciones correspondientes a este edicto deberán efectuarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, por tres veces de siete en siete días, como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles, y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar aquella fecha en que se publique cada ejemplar.**

Durango, Durango, a diecisiete de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Vicente Espinosa Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 419062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

EDICTO
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

José Luis Moreno Garza (testigo). En el proceso 259/2012, instruido a Reynaldo Almaguer Cepeda, por el delito de rendir con falsedad datos al registro federal de contribuyentes, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil quince, para el desahogo del testimonio a su cargo; ordenándose la notificación del citado testigo, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 15 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.

Mario Elizondo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 420062)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS:

Ulises Bárcenas Villegas y Yarim Areli Domínguez Escobar.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **431/2015**, promovido por **OSCAR ROMERO CARDOSO**, contra actos del **Juez de Control y de Juicios Orales Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 9 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Martín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 420165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio especial de fianzas **194/2015**, promovido por **PEMEX REFINACIÓN** en contra de **PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha seis de agosto de dos mil quince, **se ordenó denunciar el presente juicio a la fiada GDI-GLOBAL MX, S. DE R.L. DE C.V., por medio de EDICTOS**. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento **a la fiada GDI-GLOBAL MX, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

México D.F. a 19 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 420152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **638/2015-V**, promovido por **María de los Ángeles Hernández Rosas**, contra actos del **Responsable de Agencia de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-3 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Arturo Chaparro Monroy, Vicente Ambrossi Medrano, Lucrecia Ambrossi Medrano, Karina Ambrossi Medrano, Javier Mayorga Calvario y Victoria Basurto Cortés**, y se les concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Lic. Javier Eduardo Estrever Ramos.
Rúbrica.

(R.- 420169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ ANDRADE.

En los autos del juicio de amparo **610/2015-III**, promovido por **Leticia González Andrade** contra actos del **Juez Único Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato**, se ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: ***"I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO Y DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE:*** El ya indicado en el proemio de mi escrito. ***II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS:*** CAJA POPULAR YURIRIA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., ANTES CAJA POPULAR YURIRIA, SCL DE C.V. con domicilio en calle Hidalgo número 39 zona centro Yuriria Guanajuato y José Oscar González Andrade con domicilio (25 N. Giffor Apt 3C Elgin, IL USA, código postal 60120), para tal efecto se remita exhorto o carta rogatoria a los Estados Unidos Americanos por los conductos legales, para que la autoridad competente en auxilio de las labores de ese H. Juzgado lleve a cabo la práctica de la notificación del tercero interesado físico. ***III. LA AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES:*** Juzgado Único de Partido Civil de Yuriria Guanajuato. ***IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME:*** El acto reclamado se hace consistir en el procedimiento llevado por la autoridad señalada como responsable dentro del expediente civil número 484/2012 en el cual se ordenó el remate del bien inmueble del cual soy copropietaria." Además, se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito

EDICTO

Para la parte tercero interesada: Club El Estero, Sociedad Anónima. Por conducto de su representante legal.

En razón de que se desconoce su domicilio, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por edictos al **juicio de amparo directo 75/2015**, promovido por Alejandro Quetzeri Cendejas, por conducto de su apoderado Rafael Quetzeri Ponce, contra el acto que reclamó de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de diez de diciembre de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 858/2012.

Dicho juicio de amparo está radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con domicilio en Avenida Culturas Veracruzanas (Arco Sur) No. 120, Edificio "A", planta baja, colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz.

Los edictos se publicarán los días seis, trece y veinte de octubre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, y en el presente periódico.

Se le hace saber que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo; y, ante este órgano colegiado, deberá señalar domicilio en esta ciudad de Xalapa, para recibir sus notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 07 de septiembre de 2015.

El Actuario Judicial del Tribunal.

Oscar Eduardo Aguilar Vera.

Rúbrica.

(R.- 418958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA ROSA BEATRIZ MARTÍNEZ GUTIERREZ

“En los autos del Juicio de Amparo **617/2015-VIII**, promovido por **ALEJANDRO**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Ana Hygia Mogollan Rosales
Rúbrica.

(R.- 419293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada:
Grette Karime Villegas Zavala.

En los autos del juicio de amparo 545/2015, promovido por **Óscar Ortega Rentería y Ricardo de Anda Álvarez**, en su carácter de apoderados legales de **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** anteriormente **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos del **Servicio de Administración Tributaria, de Tijuana, Baja California** y otra autoridad, en el cual reclamado todo lo que tenga relación directa o indirecta con todas las actuaciones y notificaciones realizadas en el procedimiento administrativo **400-16-00-03-02-2011-007173**, seguido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación de Tijuana, Baja California, en contra de José Luis Morales Galdo, así como sus consecuencias jurídicas.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Grette Karime Villegas Zavala por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercebida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez **horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 07 de septiembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Alejandra Parra Galván.
Rúbrica.

(R.- 419381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO**

A quien represente legalmente la sucesión de Celina Sobrevilla Ponce.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 78/2015, promovido por Pedro Escobar Maya, quien por escrito presentado el veintitrés de enero de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, que hizo consistir en: La negativa de la autoridad responsable ordenadora, de dictar el auto o acuerdo correspondiente al cierre de instrucción, en los autos de la causa penal 1246/2011, del índice del Juez responsable que se instruye contra el aquí quejoso por el delito de lesiones. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintiséis de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de septiembre de dos mil quince, se señalaron las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Maribel Blanco Casanova.

Rúbrica.

(R.- 419802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO**

MARCOS SALAZAR MANCILLA.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 751/2015, promovido por SALVADOR CRUZ AHUMADA, POR CONDUCTO DE SU DEFENSORA ROCÍO AHUMADA PUGA, quien por escrito presentado el ocho de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Sala Regional de la Zona Sur del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de veinte abril de dos mil quince, dentro del Toca Penal 161/2015, mediante la cual confirmó el auto de bien preso emitido por el Juez Segundo Penal de Primera Instancia, dentro de la causa penal 231/2010. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de once de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de septiembre de dos mil quince, se señalaron las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Maribel Blanco Casanova.

Rúbrica.

(R.- 419810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Antonio Ortiz de la Cruz, Jorge Aarón Ortiz Solís,
Javier Alejandro Padilla Cruz.
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo número 340/2015 penal, promovido por el quejoso Juan Carlos Luna Collazo, en contra de la sentencia de tres de diciembre de dos mil diez, dictada por la Sala Colegiada Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio; con fecha quince de septiembre de dos mil quince, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, además de la notificación del auto admisorio de veintiuno de septiembre de la anualidad en curso, a los diversos terceros interesados Antonio Ortiz de la Cruz, Jorge Aarón Ortiz Solís y Javier Alejandro Padilla Cruz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de (30) treinta días, contado a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los edictos referidos, haciéndoles de su conocimiento que si pasado este plazo, no comparecen por sí o por conducto de apoderado que pueda representarles, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 22 de septiembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Adriana Almazán Mendiola.
Rúbrica.

(R.- 420053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Vicente Herrera Chávez
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo directo número **484/2015** laboral, interpuesto por el quejoso **Heriberto Gamboa Madrigal**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Antonio Palacio Ramírez**, contra el laudo de diez de febrero de la presente anualidad, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; con fecha once de septiembre del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha dieciséis de junio del año en que se actúa, al diverso tercero interesado **Vicente Herrera Chávez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Héctor Espinoza Hernández.
Rúbrica.

(R.- 420057)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTOS

Tercero interesado:

Francisco Moncada Acronista.

Mediante demanda de amparo presentada el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, a favor de Juan Ramón Sánchez Bejarano, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: "Lauda dictado y pronunciado con fecha ocho de octubre del año dos mil catorce..."; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 193/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 22 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 420162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Gonzalo Cervantes del Oso En la causa penal **30/2013-II-A**, promovido por **Gonzalo Cervantes del Oso, y otros**, se ordenó localizar al representante de la sucesión a bienes del procesado **Gonzalo Cervantes del Oso**, sin que hasta la fecha se cuente con nombre y domicilio cierto para notificarlo.

En ese aspecto, para lograr la notificación del citado representante, con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, **notifíquese por medio de edictos** que los billetes de depósito **N324831, N324833 y N324832, los dos primeros amparan cada uno la cantidad de \$3,238.00 (tres mil doscientos treinta y ocho pesos00/100 moneda nacional), y el tercero ampara la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos00/100 moneda nacional)**; expedidos por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito; que sirvieron para garantizar las posibles sanciones pecuniarias que se le pudieran haber impuesto a **Gonzalo Cervantes del Oso**; se dejan a disposición de quien represente la sucesión a bienes del procesado **Gonzalo Cervantes del Oso**, y lo acredite ante este órgano jurisdiccional; lo anterior, previa razón que de su recibo se deje en autos para debida constancia legal.

Hágase del conocimiento del representante de la sucesión a bienes, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, **cuenta con el término de dos años, contado a partir de la notificación de este auto, para se acuda ante éste órgano jurisdiccional a solicitar la devolución del mencionado billete de depósito**; con el apercibimiento que de no hacerlo así, con fundamento en los artículos 36, 45 y 46 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, dicha garantía prescribirá a favor del Erario Federal. El Secretario.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 420245)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO DE REMATE

Disposición Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán Puebla, expediente **1790/2009**, iniciado por JUAN ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA por su propio derecho y continuado por MARIA MONICA CERVANTES TENORIO y JOSE ASTUDILLO NOLASCO en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y dominio irrevocable de JUAN ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA continuado por JUAN CARLOS SANCHEZ DURAN, GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ y ARTURO ASTUDILLO NOLASCO endosatarios en propiedad de MARIA MONICA CERVANTES TENORIO y JOSE ASTUDILLO NOLASCO y continuado por JUAN CARLOS SANCHEZ DURAN endosatario en propiedad de GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ y ARTURO ASTUDILLO NOLASCO, en contra de **JUANA MARTINA CRUZ GARCIA** por resolución de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil quince, convóquese postores remate en CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL BOULEVARD RINCON ARBOLEDAS EX HACIENDA MAYORAZGO CUENTA PU411709, CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 03561941 a nombre de demandada, siendo base legal la que cubra dos terceras partes del precio del avalúo el cual es la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la cantidad de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, posturas y pujas presentarlas a las once horas con cero minutos del día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, fecha de hora y remate, hágase saber a la demandada puede liberar inmueble pagando íntegramente responsabilidades antes que cause estado auto de fincamiento de remate.

Tehuacán Puebla a treinta de septiembre del año dos mil quince.

Diligenciario

Lic. Ana María Salas Serrano

Rúbrica.

(R.- 420315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: ALBERTO GUZMÁN PATIÑO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **585/2015-V**, promovido por **Asecone, Sociedad Civil**, por conducto de su representante legal **Arturo Cortés**, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **ALBERTO GUZMÁN PATIÑO**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la moral peticionaria de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica la tercero interesado **ALBERTO GUZMÁN PATIÑO**, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiuno de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **Asecone, Sociedad Civil**, por conducto de su representante legal **Arturo Cortés**, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto **585/2015-V** promovido contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, consistente en: **"IV.- ACTO RECLAMADO:** El auto de once de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 996/2012 del índice dl Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que lleva José Roberto Becerril Rodríguez en contra de Alberto Guzmán Patiño que aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio que celebran las partes en el juicio."

Indíquese al tercero interesado **ALBERTO GUZMÁN PATIÑO**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente, **sin acuerdo posterior**, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Juan Gómez Lemus.
Rúbrica.

(R.- 419988)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. **JUICIO DE AMPARO 313/2015 ANTES 656/2015 PROMUEVE UBALDO SIMÓN GALENO CONTRERAS Y ESTELA HERNÁNDEZ TOBÓN, REPRESENTADOS POR YESENIA GALENO HERNÁNDEZ.**

Se ordena emplazar a juicios de amparo a **LIBORIO ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa **UBALDO SIMÓN CONTRERAS Y ESTELA HERNÁNDEZ TOBÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE YESENIA GALENO HERNÁNDEZ**, interpusieron juicio de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y Diligenciarlo de la adscripción del juzgado referido, consistente en la sentencia interlocutoria de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictada por el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, dentro del incidente de Errores y **Atentados radicado con el número 476/2009**. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; treinta de septiembre de dos mil quince.

La Actuaria
Lic. Jeanet Ramírez Meza.
Rúbrica.

(R.- 420301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

LA LICENCIADA **ESTELA PLATERO SALADO**, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ORDENÓ POR AUTO DE **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **81/2010-D**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ALEJANDRO CASTILLO GALARZA**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE SE PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diez de septiembre de dos mil quince.

Dentro de los autos del juicio educativo mercantil 81/2010-D, promovido por **Alejandro Castillo Galarza**, en su carácter de endosatario en procuración de **Isabel Sánchez García**, en contra de **Alfredo López Castro** y **Olga García Malangón**, se dictó el presente acuerdo dejándose sin efectos la audiencia de remate señalada para las trece horas del once de septiembre del dos mil quince, por lo que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda, en relación con los diversos 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por así disponerlo su numeral 1063 del Código Mercantil en mención, y además por obrar en autos el certificado de gravamen 3444/2015 del bien embargado, exhibido por la parte actora y expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero; **se ordena sacar en remate y en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado y evaluado en autos.**

Consecuentemente, su venta deberá anunciarse por **tres veces debiendo mediar entre la primer publicación y la última un lapso de nueve días**, pudiendo efectuarse la segunda de ellas en cualquier tiempo, según el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda que dio origen a este juicio; misma que se realizará mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación; atento a lo que establecido en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo cual se establece así de manera supletoria, dando que el artículo mencionado en primer término, ni el Código en aplicación, establecen la forma en que debe realizarse dicha venta.

En ese sentido, como el bien inmueble embargado en autos, se encuentra **ubicado en el lote once manzana cuatro, Fraccionamiento Aztecas del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero**, con las medidas y colindancias siguientes (fojas 207 a 214); al norte mide siete metros y colinda con lote diez al sur mide dieciocho metros y colinda con calle Chimalpopoca al oriente mide quince metros y colinda con lote doce y al poniente mide diecinueve metros con diez centímetros y colinda con calle Acamapichtli; siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado en el avalúo pericial del veintiuno de diciembre de dos mil doce, por la cantidad de \$664,323.88 (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 88/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **publíquese la venta respectivamente en la tabla de avisos y los estrados de ese juzgado federal.**

Ahora bien, el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que todo remate de bien inmueble deberá efectuarse en el local del Tribunal competente dentro de los veinte días siguientes al haberlo mandado anunciar sin embargo, tomando en consideración las veces y los días en que deben publicarse los edictos decretados para el anuncio del bien inmueble sacando a remate en términos del numeral 1411 del Código Mercantil; por tanto, la audiencia de remate en primera almoneda, se señala para las **TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Por último, se ordena al actuario judicial adscrito para que fijen los edictos en los lugares de costumbre en este órgano jurisdiccional en los términos indicados; **asimismo, se dejan a disposición de la parte promovente, los relativos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en los términos también prescritos,** por el termino de **tres días**, siguientes a la emisión del presente proveído, apercibido que de no comparecer a recogerlos en el término indicado, y en caso de hacerlo con posterioridad, este juzgado federal proveerá lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de la audiencia de remate en primera almoneda; en virtud que se corre el riesgo que las publicaciones no se realicen con la anticipación debida, pues entre la última publicación de los edictos y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma **Estela Platero Salado**, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, ante el Secretario **Alfonso Ruiz Quintana**, que autoriza y da fe. **DOS RUBRICAS. LOS QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.**

Atentamente.

Chilpancingo Gro, septiembre 10 2015

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Alfonso Ruiz Quintana.

Rúbrica.

(R.- 419789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 148/2015

EMPLAZAMIENTO DE IVÁN DIEGO TORRES LÓPEZ.

En el juicio de amparo 148/2015, promovido por Karla Anaíd Mejía Arroyo, por derecho propio y otro, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y otra autoridad, en el que se reclama la sentencia de veintisiete de enero de dos mil quince, mediante el cual se conformó el auto de diez de noviembre de dos mil catorce, dictado por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del incidente de ejecución de convenio derivado de la controversia del orden familiar sobre alimentos, guarda y custodia, expediente 403/2009; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Iván Diego Torres López, por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 21 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 420246)

AVISOS GENERALES

FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
AVISO

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 Bis y 14 bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión, se informa a las personas físicas accionistas de la Serie "A" representativa del capital fijo de **FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 2015, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1. Que con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Fondos de Inversión, resulta necesario transformar a la Sociedad de Inversión en Fondo de Inversión.

2. Como consecuencia, las acciones representativas del capital social fijo de los fondos de inversión sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a dicha disposición legal pueda tener el carácter de socio fundador.

En dicho sentido, únicamente podrá ser socio fundador, la sociedad operadora de fondos de inversión.

3. Con motivo de lo anterior, los accionistas tenedores de la Serie "A" representativa del capital mínimo fijo de **FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, deberán llevar a cabo la venta de sus acciones a **BBVA BANCOMER GESTIÓN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cual quedará sujeta a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. En la Asamblea indicada, se aprobó facultar al Secretario del Consejo de Administración, para informar de la citada transmisión a las personas físicas accionistas de la Serie "A" representativa del capital fijo de **FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, mediante la publicación de un Aviso, otorgándoles un plazo de quince días naturales.

Para tales efectos, deberá acudir a la Secretaría del Consejo de Administración de **FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, con domicilio en Av. Universidad número 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03339, en la Ciudad de México, D.F., en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el 28 de octubre del año en curso, para manifestar lo que a su derecho corresponda.

5. Si al término del plazo referido, hubiesen acciones de la Serie "A" que no hayan sido transferidas en propiedad a la Sociedad Operadora y, con la finalidad de proteger los intereses de los tenedores de dichas

acciones que no hayan celebrado los contratos de compraventa respectivos, las acciones en cuestión se canjearán considerando su monto y comisión más baja en beneficio del inversionista, por acciones de la Serie "B1" representativas del capital variable de **FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, previamente adquiridas por **BBVA BANCOMER GESTIÓN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, las cuales se canjearán en acciones de la Serie "A", propiedad de la Sociedad Operadora.

México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2015.
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas.
Lic. José Arturo Sedas Valencia
Rúbrica.

(R.- 420358)

FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE
AVISO

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 Bis y 14 bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión, se informa a las personas físicas accionistas de la Serie "A" representativa del capital fijo de **FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2015, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1. Que con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Fondos de Inversión, resulta necesario transformar a la Sociedad de Inversión en Fondo de Inversión.

2. Como consecuencia, las acciones representativas del capital social fijo de los fondos de inversión sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a dicha disposición legal pueda tener el carácter de socio fundador.

En dicho sentido, únicamente podrá ser socio fundador, la sociedad operadora de fondos de inversión.

3. Con motivo de lo anterior, los accionistas tenedores de la Serie "A" representativa del capital mínimo fijo de **FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**, deberán llevar a cabo la venta de sus acciones a **BBVA BANCOMER GESTIÓN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cual quedará sujeta a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. En la Asamblea indicada, se aprobó facultar al Secretario del Consejo de Administración, para informar de la citada transmisión a las personas físicas accionistas de la Serie "A" representativa del capital fijo de **FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**, mediante la publicación de un Aviso, otorgándoles un plazo de quince días naturales.

Para tales efectos, deberá acudir a la Secretaría del Consejo de Administración de **FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**, con domicilio en Av. Universidad número 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03339, en la Ciudad de México, D.F., en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el 28 de octubre del año en curso, para manifestar lo que a su derecho corresponda.

5. Si al término del plazo referido, hubiesen acciones de la Serie "A" que no hayan sido transferidas en propiedad a la Sociedad Operadora y, con la finalidad de proteger los intereses de los tenedores de dichas acciones que no hayan celebrado los contratos de compraventa respectivos, las acciones en cuestión se canjearán considerando su monto y comisión más baja en beneficio del inversionista, por acciones de la Serie "UHN" representativas del capital variable de **FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**, previamente adquiridas por **BBVA BANCOMER GESTIÓN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, las cuales se canjearán en acciones de la Serie "A" propiedad de la Sociedad Operadora.

México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2015.
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas.
Lic. José Arturo Sedas Valencia
Rúbrica.

(R.- 420361)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Miguel Ángel Urtaza Álvarez**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **22/2015** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del treinta de octubre de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su puesto de Subgerente de Procedimientos Legales de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del diecinueve de abril hasta el doce de noviembre del dos mil doce, omitió realizar gestión alguna tendiente a la prosecución del juicio ordinario mercantil, promovido por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S. A., en contra de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., radicado bajo el número 903/2010 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Culiacán, lo que provocó que el doce de noviembre del dos mil doce, se determinara la caducidad de la instancia debido a la inactividad procesal de las partes; conducta con la que se ocasionó un daño patrimonial a la Empresa de Participación Estatal, mismo que asciende a \$4,106,507.50 (cuatro millones ciento seis mil quinientos siete pesos 50/100 M.N), al constituir la cantidad que mediante la instauración del citado juicio se exigió su pago a la Aseguradora. Por lo que en su puesto de Subgerente de Procedimientos Legales, no cumplió con el servicio que le fue encomendado, causando con la omisión que se le atribuye deficiencia en el servicio público, ya que conforme al contrato laboral que firmó con la Empresa de Participación Estatal el dos de abril de dos mil doce, específicamente de la Cláusula Décima Séptima se advierte que como servidor público quedó obligado a desempeñar todas aquellas funciones inherentes al puesto para el cual fue contratado, siendo una de estas el dar seguimiento legal a las acciones interpuestas por el área, conforme a lo que señala el párrafo tercero, fracción X "Atribuciones /Funciones", del Descriptivo de Puesto de la Subgerencia de Procedimientos Legales, registrado en el Manual de Organización vigente bajo el folio número API-MAZ-GAF-07. Aunado a que con la conducta que se le atribuye, incumplió disposiciones entre estas, lo previsto en los artículos 1069 y 1076 del Código de Comercio; con la conducta que se atribuye, trasgredió el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Lic. Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 419972)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

**Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
a los Recursos Federales en Estados y Municipios
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/08/2015/10/209, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R800/2012, formulado al Gobierno del Estado de Querétaro, como resultado de la revisión y fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, se ha considerado como presuntos responsables, entre otros, a los **CC. Octavio Hernández Bolaños y Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, así como a la empresa **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, a quienes se les atribuye lo siguiente:

Al **C. Octavio Hernández Bolaños**, que durante su desempeño como Residente de la Obra Pública con número de contrato MAP-DOP-R33-PIBAI-LPN-001/2010, financiada parcialmente con recursos federales provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, suscribió la estimación 5 (CINCO) y FINIQUITO, la cual consignaba la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamientos en cantidades superiores a las realmente ejecutadas, provocando un pago indebido de \$1,045,254.93 (Un millón cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), de los cuales **\$522,627.47 (Quinientos veintidós mil seiscientos veintisiete pesos 47/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa citado.

Al **C. Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, que durante su desempeño como Residente de las Obras Públicas con números de contrato MVG-LP-50095001-001-10 y MVG-LP-50095001-002-10, financiadas parcialmente con recursos federales provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, suscribió las estimaciones 4(CUATRO) y FINIQUITO, y 5 (CINCO) y FINIQUITO, respectivamente, las cuales consignaban la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamientos en cantidades superiores a las realmente ejecutadas, provocando un pago indebido de \$116,830.32 (Ciento dieciséis mil ochocientos treinta pesos 32/100 M.N.), de los cuales **\$58,415.16 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 16/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa de citado.

Y a la empresa **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, que en su carácter de Contratista de la Obra Pública con número de contrato MVG-LP-50095001-001-10; recibió indebidamente el pago de \$108,686.66 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.), de los cuales **\$54,343.33 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, corresponden al porcentaje erogado de los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2010, por la ejecución de volúmenes de obra en varios conceptos relativos a señalamiento que fueron estimados en cantidades superiores a las realmente ejecutadas.

Toda ellas conductas que transgredieron lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, 54, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracciones I y VI de su Reglamento, y Cláusulas Quinta y Décima Primera de los contratos MAP-DOP-R33-PIBAI-LPN-001/2010, MVG-LP-50095001-001-10 y MVG-LP-50095001-002-10; y Décima Primera del contrato, causando un daño al Erario Público Federal, y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se les emplaza al procedimiento de mérito por edictos, y se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias de ley que se celebrarán en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., en los siguientes días y horarios: el **C. Octavio Hernández Bolaños**, el día 26 de octubre de 2015 a las 09:30 hrs.; el **C. Luis Alfonso Méndez Fructuoso**, el día 26 de octubre de 2015 a las 11:30 hrs.; y **Servicios de Ingeniería Rogad, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, el día 26 de octubre de 2015 a las 17:00 hrs., con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencias a las que podrán asistir acompañados de sus abogados o personas de confianza, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran el expediente de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2015.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 419982)

GRUPO EDIFICADOR DEL MAR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales de "GRUPO EDIFICADOR DEL MAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 166, 172, 173, 180, 181, 183, 185, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Blvd. El Rosario 11401, interior 1-A, Colonia La Escondida, Tijuana, B.C., C.P. 22666, a las 13:00 horas del día 28 de octubre de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores, computo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Consideración y aprobación, en su caso, de los estados financieros, resultados, informe sobre la revisión de la situación fiscal e informe del patrimonio social, correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Consideración y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Informe del comisario respecto de los puntos anteriores.

6.- Otorgamiento y revocación de poderes, en su caso.

7.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea y, de resultar necesario, concurren conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la reunión.

8.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quien podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2015.

Comisario

Manuel Pedro Domínguez Pesqueira

Rúbrica.

(R.- 420310)

INMOBILIARIA SAN ANTONIO DEL MAR, S.A. DE C.V.CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Novena, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Quinta y demás relativas de los Estatutos Sociales de "INMOBILIARIA SAN ANTONIO DEL MAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 166, 172, 173, 180, 181, 183, 185, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Blvd. El Rosario 11401, interior 1-A, Colonia La Escondida, Tijuana, B.C., C.P. 22666, a las 15:00 horas del día 28 de octubre de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores, computo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Consideración y aprobación, en su caso, de los estados financieros, resultados, informe sobre la revisión de la situación fiscal e informe del patrimonio social, correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Consideración y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Informe del comisario respecto de los puntos anteriores.

6.- Otorgamiento y revocación de poderes, en su caso.

7.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea y, de resultar necesario, concurran conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la reunión.

8.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quien podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild

Rúbrica.

(R.- 420311)

IMPULSORES INMOBILIARIOS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y demás relativos de los Estatutos Sociales de "IMPULSORES INMOBILIARIOS DE TIJUANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 166, 172, 173, 180, 181, 183, 185, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Blvd. El Rosario 11401, interior 1-A, Colonia La Escondida, Tijuana, B.C., C.P. 22666, a las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores, cómputo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Consideración y aprobación, en su caso, de los estados financieros, resultados, informe sobre la revisión de la situación fiscal e informe del patrimonio social, correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Consideración y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Informe del comisario respecto de los puntos anteriores.

6.- Otorgamiento y revocación de poderes, en su caso.

7.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea y, de resultar necesario, concurran conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la reunión.

8.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quien podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild

Rúbrica.

(R.- 420312)

BONITO TIJUANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales de "BONITO TIJUANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 166, 172, 173, 180, 181, 183, 185, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Blvd. El Rosario 11401, interior 1-A, Colonia La Escondida, Tijuana, B.C., C.P. 22666, a las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores, cómputo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Consideración y aprobación, en su caso, de los estados financieros, resultados, informe sobre la revisión de la situación fiscal e informe del patrimonio social, correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Consideración y aprobación, en su caso, del informe anual de actividades correspondientes a los ejercicios de 2010 a 2014, presentados por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Informe del comisario respecto de los puntos anteriores.

6.- Otorgamiento y revocación de poderes, en su caso.

7.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea y, de resultar necesario, concurren conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la reunión.

8.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quien podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild

Rúbrica.

(R.- 420313)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Baja California
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDBJC0115
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de octubre de 2015, en la Licitación Pública No. **LPDBJC0115** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 15	Refacs., herraj., etc. (ver anexo 1A)	15 lotes	593,718.53	59,371.86
16	Llantas segmentadas y/o no renovab	9,631 kg. aprox.	0.21 kg	202.26
17 y 18	Aislador de porcelana	21,750 kg. aprox.	0.34 kg	739.50
19	Alfombra y bajo alfombra	420 kg. aprox.	0.84 kg	35.28
20 y 21	Artículos de porcelana con herraje	101,502 kg. aprox.	0.43 kg	4,364.59
22	Carretes de madera de 1.0 mt.	36 Pza.	31.37 kg	112.93
23 y 24	Cuchillas ccto. c/aisl. de porcelana	30,526 kg. aprox.	1.14 kg	3,479.97
25 y 26	Madera de empaque	53,538 kg. aprox.	0.25 kg	1,338.45
27 y 28	Plástico	6,919 kg. aprox.	1.09 kg	754.17
29 y 30	Plomo	234 kg. aprox.	27.20 kg	636.48
31 y 32	Postes de concreto	422 Pza.	26.49 kg	1,117.88
33 y 34	Postes de madera	218,942 kg. aprox.	0.23 kg	5,035.67
35 y 36	Vidrio pedacería	65,689 kg. aprox.	0.07 kg	459.83
37	Acumuladores "Plomo"	699 kg. aprox.	2.17 kg	151.69
38	Desecho ferroso seg (con 32% plomo)	353 kg. aprox.	9.00 kg	317.70
39 y 40	Acero cobrizado (coperweld)	133 kg. aprox.	1.06 kg	14.10
41	Alambre de cobre con papel	2,608 kg aprox.	48.47 kg	12,640.98
42 y 43	Conductores elect. de cu. con forro	15,593 kg. aprox.	42.73 kg	66,628.89
44	Aluminio	734 kg. aprox.	13.86 kg	1,017.32
45 y 46	Desecho ferroso vehicular	42,774 kg. aprox.	2.59 kg	11,078.46
47 y 48	Med. energía eléctrica, gas, pot y fac.	44,922 kg. aprox.	8.49 kg	38,138.78
49 y 50	Desecho ferroso mixto contaminado	28,313 kg. aprox.	1.04 kg	2,944.56
51 y 52	Desecho ferroso de segunda	64,656 kg. aprox.	1.80 kg	11,638.08
53 y 54	Cable de aluminio con forro	70,634 kg. aprox.	8.99 kg	63,499.97
55 y 56	Cable de aluminio (AAC)	27,120 kg. aprox.	22.25 kg	60,342.00
57 y 58	Cable de aluminio (ACSR)	81,870 kg. aprox.	14.36 kg	117,565.33
59	Transformadores de corriente	6,817 kg. aprox.	3.81 kg	2,597.28
60 y 61	Transformadores distr. y pot. s/aceite	330,184 kg. aprox.	10.79 kg	356,268.54
62 y 63	Aceite quemado y/o usado	69,750 L. aprox.	3.06 lt	21,343.50
64 y 65	Cobre desnudo	37,115 kg. aprox.	** kg	**
66 al 68	(10) Vehs. difs. mcas. tipos y mod	3 lotes (anexo 1B)	122,817.00	12,281.70
69	(6) Camión Plat. difs. mcas. tipos y mod	1 lote (anexo 1B)	130,189.04	13,018.91
70 al 73	(59) Camionetas difs. mcas. tipos y mod	4 lotes (anexo 1B)	963,413.80	96,341.38

(**) Los interesados en adquirir los Lotes No. 64 y 65 deberán solicitar por teléfono el día 28 de octubre (01686)905-50-24, de 9:00 a 15:00 hrs., hora local; al Departamento Divisional del Almacén para conocer el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote. Los bienes se localizan en los almacenes citados en el Anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 13 al 23 de octubre 2015, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2015a.aspx, y realizando el

pago de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) más I.V.A., mediante el depósito bancario en efectivo en el Contrato CIE No. 633917, Cta. No. 40060BASES5, Banco BBVA Bancomer, colocando en la ficha el nombre de la persona física ó moral, y enviar copia de este comprobante, agregando: domicilio, teléfono, identificación oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte) y RFC al correo electrónico: pedro.duarte@cfe.gob.mx con copia al correo manuel.melecio@cfe.gob.mx, y confirmar al tel. (01686)905-50-24, de 9:00 a 15:00 hrs., hora local; ó acudir al Departamento Divisional del Almacén en Blvd. B. Juárez y L. Cárdenas No. 2098, Fracc. Residencias, en Mexicali, BC., tel. (01686)905-50-24, presentando identificación oficial y RFC, de 9:00 a 15:00 hrs.; ó solicitar informes en la UEBM, al tel. (0155)52-29-44-00, ext. 84224 ó 84239, de 9:00 a 14:00 hrs. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 13 al 27 de octubre de 2015 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación para participar en el evento será el 29 de octubre de 2015, de 9:30 a 10:30 hrs., en el Aula de Capacitación de la Gcia. Reg. de Transm. BC, en Calz. Héctor Terán T. 1586, Fracc. Des.Urbano Xochimilco, en Mexicali, BC. Los depósitos en garantía serán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de CFE, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 29 de octubre de 2015, a las 12:00 hrs. en el Aula antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 29 de octubre de 2015 a las 14:00 hrs., en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
México, D.F. a 13 de octubre de 2015
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 420317)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación